



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 30 JUN 2010

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 151/10, N° 175/2010 y la Nota Interna N° 819/2010 de fecha 29/06/2010; y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la nota mencionada, la agente Valeria María José ROLON, Legajo N° 84, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la Licencia de Invierno 2010, entre el 19/07/2010 y el 30/07/2010, ambas fechas inclusive.

Que la solicitud de modificación se encuentra basada en razones de servicio.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable, prestando conformidad y el Sr. Vocal de Auditoría autorizando lo solicitado.

Que la mencionada agente ha continuado con la prestación de servicios, cumpliendo el horario establecido y registrando el mismo en las planillas de ingreso y egreso, obrantes en la Dirección de Administración.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la modificación del período correspondiente a la Licencia Invernal 2010 a la agente Valeria María José ROLON, Legajo N° 84, para ser usufructuados entre los días 19/07/2010 y 30/07/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 200 /2010**

T.C.P.
Confeccionó DL
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia